

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0244
(17 ABR 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 055 DE 2017, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015”

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

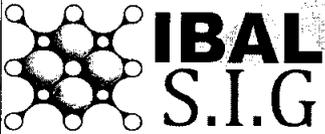
CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 03 de 2017, el Jefe de Almacén y el Jefe de Grupo Administrativo y de Talento Humano, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015.**

2.- Que el día 27 de Marzo de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015.**

3.- Que el día 28 de Marzo de 2017, se recibieron observaciones al pliego de condiciones de este proceso de contratación por parte de los siguientes oferentes: **DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S., LOZANO Y MALDONADO LTDA, DOTAR EJE CAFETERO y COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S,** las cuales por competencia fueron trasladadas al comité evaluador del proceso, presidido por el Jefe de Almacén.

4.- Que el comité evaluador de este proceso de contratación procedió de conformidad a dar respuesta a las observaciones presentadas el día 28 de Marzo de 2017 y conforme a las mismas fue necesario emitir Adenda N° 01, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

5.- Que el día 31 de Marzo de 2017, se recibieron propuestas por parte de la empresa **LOZANO Y MALDONADO LTDA** y la **UNIÓN TEMPORAL DOTAR IBAL 2017**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 055 de 2017.

6.- Que el 31 de Marzo de 2017, a las 4:20 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 055 de 2017.

7.- Que mediante oficio N° 400-0462 del 01 de Abril de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, el Jefe de Grupo Administrativo y de Talento Humano, el Jefe de Grupo Financiero y el abogado Juan Camilo Gómez Cortes, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1.989 Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2015**, presentadas por parte de la empresa **LOZANO Y MALDONADO LTDA** y la **UNIÓN TEMPORAL DOTAR IBAL 2017**.

8.- Que mediante oficio N° 641-047 del 04 de Abril de 2017, el comité evaluador de este proceso de contratación, procedio a requerir documentos de carácter subsanable al oferente **LOZANO Y MALDONADO LTDA** y conforme al plazo concedido para la presentación de lo requerido fue necesario emitir adenda N° 02 del 04 de Abril de 2017, modificando el cronograma del proceso.

9.- Que dentro del término concedido por el comité evaluador el oferente **LOZANO Y MALDONADO LTDA**, aporto los documentos requeridos por el comité evaluador y de los mismos se dio traslado al comité evaluador.

10.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de la empresa **LOZANO Y MALDONADO LTDA** y la **UNIÓN TEMPORAL DOTAR IBAL 2017**, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación al proponente **LOZANO Y MALDONADO LTDA**, teniendo en consideración que esta oferta acredita el 100% de las exigencias del pliego de condiciones.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 05 de Abril de 2017.

12.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, no se recibieron observaciones a la misma.

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 055 de 2017, a la empresa **LOZANO Y MALDONADO LTDA**, con Nit N° 890.704.105-6, representada legalmente por

Handwritten marks: a vertical line with a hook-like shape and the number '241'.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 3 de 3

el señor **ISAAC LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.199.478 de Ibagué, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$89.653.410.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.**

14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170382 del 16 de Marzo de 2017, por valor de \$119.291.550.00.

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 055 de 2017, a la empresa **LOZANO Y MALDONADO LTDA**, con Nit N° 890.704.105-6, representada legalmente por el señor **ISAAC LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.199.478 de Ibagué, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$89.653.410.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.**

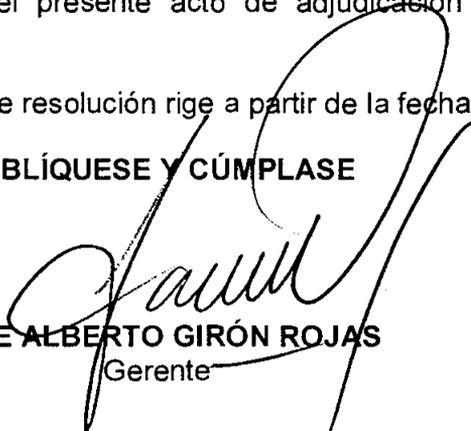
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

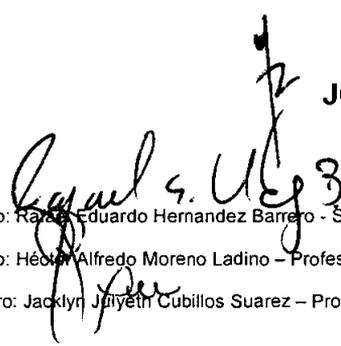
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente



Revisó: Rafael Eduardo Hernandez Barreto - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
 Revisó: Héctor Alfredo Moreno Ladino - Profesional Especializado II
 Elaboró: Jacklyn Jhanyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaría General Ibal